BOPPO BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

BOPPO **número 155**

viernes, 14 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MEAÑO

Subvenciones y ayudas

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO DE La ASOCIACIONES DE O CONCELLO DE MEAÑO EJERCICIO 2026 (GASTOS CORRIENTES)

BASES REGULADORAS PARA La CONCESION DE SUBVENCIONS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONS Y ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO Y ASOCIACIONS DE O CONCELLO DE MEAÑO NO EJERCICIO 2026. (GASTOS CORRIENTES).

La Xunta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva la asociaciones y entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de O Concello de Meaño en el ejercicio 2026; mediante lo presente anuncio se procede su convocatoria, toda vez que el plazo de presentación de solicitudes será de quince las dice hábiles, contados a partir do día siguiente al de la publicación do extracto de la convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia de Pontevedra:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONS Y ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO DE ASOCIACIONS DE O CONCELLO DE MEAÑO NO EJERCICIO 2026 (Gastos corrientes: actividades complementarias de la educación, cultura, ocio y tiempo libre, promoción do asociacionismo do comercio minorista y festejos populares).

Segundo establece el artículo 232 de O Real Decreto 2568/1986, do 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en el que lo permitan los recursos presupuestarios, el Concello podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa dos intereses generales o sectoriales dos vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

La este respeto, habida cuenta el señalado en este artículo y al amparo de la Ley 38/2003 do 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 9/2007, do 13 de junio de Subvenciones de Galicia, reglamentos de desarrollo, Ley 39/2015, do

1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 7/1985, do 2 de abril Reguladora de las Bases do Régimen Local, el Concello de Meaño, en el marco do Plan Estratégico de Subvenciones procede la regular el procedimiento para la concesión de ayudas a entidades/ asociaciones que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

PRIMERA.— OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular a convocatoria pública por parte de O Concello de Meaño para la tramitación y concesión de subvenciones, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas apoyar a las asociaciones y entidades sin animo de lucro en la realización de actividades en los siguientes ámbitos/líneas :

a) Actividades complementarias de la educación: dirigido a la financiación de gastos corrientes derivados de actos y actividades complementarios de la educación y, en general, los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada. Considerando subvencionables gastos derivados de ludotecas, actividades extraescolares, actividades de refuerzo educativo, actividades de ocio, culturales o similares, en el ámbito escolar y en los niveles de escolarización obligatoria organizados por las ANPAS dos centros educativos de Meaño.

b) Cultura: dirigido a proyectos tendentes la:

1) Fomento de actos folclóricos, festivales y semejantes y de cualquiera otra actividad relacionada con la formación y con la expresión artística o semejantes.

2) Actividades puntuales o de carácter permanente en el campo do cultura y formativo en todas las vertientes: música, teatro, literatura, pintura, danza, encuentros, talleres, cursos, audiovisuales, conferencias, jornadas o semejantes.

3) Actuaciones dirigidas a la realización de las celebraciones de fiestas etnográficas, tradicionales y de valor histórico, gastronómico y cultural: Carnaval, mayos, S. Xoán, magosto, cabalgata de reyes o semejantes.

4) Considerándose subvencionables los gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos, material, publicidad, monitores, ponientes y grupos o artistas participantes, adquisición de vestuario adscrito a la actividad, mantenimiento de instrumentos y, en general, los gastos que respondan de manera indudable a naturaleza de la actividad subvencionada.

c) Ocio y tiempo libre: dirigido a proyectos tendentes al desarrollo de actividades de fomento de la actividad física, deportiva, lúdicas y de ocio, incluidas excursiones y viajes que desarrollen las asociaciones de carácter lúdico, organización de eventos; considerándose subvencionables gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos y material y publicidad, monitores, ponientes y grupos o artistas participantes, y en general los gastos que respondan de manera indudable a naturaleza de la actividad subvencionada.

d) Promoción do asociacionismo do comercio minorista: dirigido a la

financiación gastos corrientes de promoción de comercio minorista de O Concello de Meaño, considerándose subvencionables los siguientes gastos:

- Asesoría
- Formación
- Material de fungible y no inventariable
- Alquiler de instalaciones y equipos.
- Eventos de promoción comercial
- Campañas publicitarias
- Seguros

e) Festejos populares: dirigida a la financiación de fiestas, festejos, encuentros vecinales o verbenas populares, considerándose subvencionables los gastos corrientes de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos, material, publicidad, monitores, ponientes y grupos o artistas participantes, adquisición de vestuario adscrito a la actividad, mantenimiento de instrumentos y, en general, los gastos que respondan de manera indudable a naturaleza de la actividad subvencionada.

Quedan excluidos de la presente convocatoria y, por lo tanto, no serán objeto de este programa de subvenciones las actividades subvencionadas, en el incluso ejercicio, a través de subvenciones nominativas previstas en las Bases de ejecución.

Serán subvencionables los gastos correspondientes al período comprendido entre lo 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

Las asociaciones y entidades podrán solicitar subvención para un máximo de dos actividades debiendo presentar una solicitud completa, con la documentación que proceda en cada caso, por cada solicitud.

SEGUNDA.— FINANCIACIÓN.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria convocándose, con cargo al presupuesto do ayuntamiento para el año 2026, las subvenciones que de sucesivo se detallan:

Gastos corrientes en las siguientes líneas	APLICACIÓN	IMPORTE
Actividades complementarias de educación	326-48000201	3.000,00 €
Cultura	334-4800001	15.000,00 €
Ocio y tiempo libre	337-4800001	5.500,00 €
Festejos populares	338-4800001	2.500,00 €
Promoción do asociacionismo do comercio minorista	4314-4800001	3.000,00 €
TOTAL		29.000,00 €

TERCERA.— BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.

2. Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño y figurar inscritas cómo tal en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial do municipio y/o que afecten a colectivos de este Concello o versen sobre temas de interés de O Concello.

No caso de gastos de funcionamiento únicamente se admitirán aquellos vinculados a la realización de actividades en el término municipal de Meaño o dos que resulten directamente beneficiarios los vecinos de O Concello de Meaño, resultando de aplicación el establecido en la base 11.4. c) en lo que concierne al cálculo do gasto imputado subvencionable.

4. No incurrir en ninguno dos supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.

5. Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Concello de Meaño.

6. Contar con seguro de responsabilidad civil al corriente de pago.

CUARTA.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán por medios electrónicos, segundo el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com y que deberán presentarse a través de la Sede electrónica de O Concello de Meaño.

Junto con la misma, deberá se aportará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad concreta que se pretende realizar, con especificación do lugar, fecha prevista de realización, objetivos y número de beneficiarios, firmada electrónicamente por el Presidente/a (Anexo I).

b) Presupuesto de la actividad, concreto y determinado, firmado electrónicamente (Anexo I). En la justificación de la subvención concedida, las entidades tendrán que acreditar la solicitud de, cuando menos, tres ofertas de distintos proveedores en caso de que el gasto sea superior a 30.000,00 €.

c) Certificación do/a Secretario/a de la Asociación con el visto bueno do Presidente/a de la composición de la Xunta Directiva y fecha de su elección (Anexo III), firmada electrónicamente.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que conste si la asociación o entidad obtuvo o solicitó cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la actividad y compromiso de comunicar al Concello las que se obtengan en uno futuro (Anexo II).

e) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la (Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Concello de Meaño. (Anexo II)

gallega, con la Seguridad Social y con el Concello de Meaño. (Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y de aceptación de las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención. (Anexo II).

g) Declaración responsable, firmada electrónicamente ,de que la asociación, entidad carece de fines de lucro. (Anexo II).

h) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de que la asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil. (Anexo II).

i) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno do su presidente relativo al número de socios a la fecha de publicación do extracto de la convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

j) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno do su presidente relativo al número de usuarios/ beneficiarios de la actividad.

k) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno do su presidente relativo al número de actividades realizadas por la asociación en el ejercicio anterior.

Si la solicitud remitida, acompañada de la documentación, no reuniera los requisitos de la convocatoria o cualquier dos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015,do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, emende las faltas o presente los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido, archivándose sin más trámites.

QUINTA.— PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1.— Plazo. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPP) y se remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), que será quien le dé traslado al BOPP do extracto de esta, sin perjuicio de su inserción en la página web y en el tablero de anuncios de O Concello.

El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HÁBILES (15 las dice hábiles), contados a partir do día siguiente al publicación do extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Concello para el tratamiento automatizado de todos los documentos contenidos en ella.

Las solicitudes presentadas fuera do plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

2.— Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se señala en la Base cuarta, electrónicamente en la sede electrónica de O Concello de Meaño, con la dirección concellodemeano.sedelectrónica.gal, a través dos modelos normalizados que

estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com.

SEXTA.— COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES. CUANTÍA MÁXIMA. PRELACIÓN EN La CONCESIÓN NO SUPUESTO DE PRESENTARSE MÁS DE UNA SOLICITUD DE ACTIVIDAD

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones y entes públicos o privados o personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de las ayudas y aportaciones recibidas podrá superar el 100% do coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La cuantía de la subvención por cada proyecto podrá conseguir hasta el 100% do coste de la actividad o de la inversión para la que se conceden.

En caso de que, por una misma entidad/ asociación, se habían solicitado ayudas para dos actividades se valorará en primer lugar a solicitud de la actividad que cuente con mayor presupuesto y que cumpla con los requisitos exigidos en estas bases.

SÉPTIMA.— CRITERIOS DE CONCESION:

1º.— Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Antigüedad en el registro de asociaciones de O Concello	< 1 año:5 puntos > 1 año y 2 < años: 10 puntos. > 2 años y 5 < años: 15 puntos. > 5 años y 10 < años: 20 puntos. > 10 años: 25 puntos	25 %
Nº socios	>1 socio y 10 >10 socios y 20 > 20 socios y 50 < socios: 15 puntos. > 50 socios y 100 < socios: 17 puntos. > 100 socios: 20 puntos.	20 %
Nº de actuaciones / actividades/ Cursos realizados en el ejercicio anterior	1: 3 puntos 2 : 5 puntos De 3 a 5: 10 puntos. De 6 a 10: 15 puntos 10 o pero: 20 puntos	20 %
Nº de beneficiarios/usuarios de la actuación / actividad/ Curso para la que se solicita la ayuda	Pero de 1 usuario y 10 < usuarios: 3 puntos Pero de 10 y de 20 < usuarios: 5 puntos Pero de 20 y 50 < usuarios: 10 puntos. Pero de 50 y 100 < usuarios: 15 puntos Pero de 100 usuarios: 20 puntos	20 %

Polo grado de innovación do proyecto presentado : por tratarse si cursos/ actividades/ actuaciones no subvencionadas en los 2 exercizos anteriores por el Concello	5 puntos	5%
Por tratarse si cursos/ actividades/ actuaciones que prevean la participación de personas minusválidas, colectivos desfavorecidos, etc y adaptados a sus necesidades DEBERÁ REFLEXARSE Y JUSTIFICARSE ADECUADAMENTE EN A MEMORIA	5 puntos	5%
Otros valores especiales que la comisión evaluadora por mayoría dos sus miembros considere de importancia	Ate 5 puntos	5%
Puntuación total máxima	100	100%

2º.— El importe máximo que se podrá conceder la cada asociación/entidad por cada solicitud de ayuda será el 100% do presupuesto de la actividad a subvencionar.

3º.— Sistema de reparto:

Para lo reparto de las ayudas se atenderá a la puntuación obtenida por cada solicitud debidamente presentada para cada apartado.

Una vez determinada la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, la cuantía total do apartado apartado será repartida proporcionalmente entre las solicitudes admitidas el incluso ponderando la puntuación obtenida por cada una de las mismas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{axuda} = \frac{(\text{puntuac. da solicitude a valorar}) \times (\text{contía máx. liña})}{\text{suma dos puntos obtidos por todas as solicitudes admitidas na liña}} < \text{orzam da act.}$$

Con independencia do resultado de la anterior fórmula, el importe máximo que se podrá conceder la cada entidad/asociación será el 100% do presupuesto de la actividad a subvencionar y con un límite máximo de ayuda a conceder de 3.500,00 € por cada solicitante y solicitud de ayuda.

OCTAVA.— TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A La PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y ENMIENDA DE ESTAS. NOTIFICACIONES.

Todos los trámites administrativos que las entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento serán realizados electrónicamente, a través de la sede electrónica de O Concello de Meaño en concellodemeano.sedelectrónica.gal.

La instrucción do procedimiento de concesión de subvenciones le corresponderá la un/una empleado/a municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación dos datos en virtud dos que se formule la propuesta de concesión.

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados o sea insuficiente, se hará un único requerimiento para que en el plazo improrrogable de 10 días se complete la documentación presentada. De no emendar los defectos en los citados plazos se tendrá por desistida la solicitud, que se archivará sin más trámite.

Comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases y que se acerca la documentación requerida se dará traslado dos expedientes de solicitud a la Comisión de Valoración, como órgano instructor, que estará integrada por el Alcalde o concejal/a en quien delegue, concejal del área, informadora juvenil y una funcionaria municipal, que actuará como secretaria.

Evaluadas las solicitudes, según los criterios regulados en las presentes bases los expedientes serán elevados la Comisión Especial de Cuentas, órgano evaluador, que formulará informe en el que se concrete el resultado de la evaluación junto con la propuesta de acuerdo, que contendrá todos/as los/as solicitantes que participan en la convocatoria, de:

• Concesión de ayuda: haciendo constar el apartado para lo cual se solicita la ayuda, el presupuesto, la ayuda solicitada y el importe propuesto de ayuda a conceder.

• Denegación: haciendo constar los motivos de la misma.

Corresponde a la Xunta de Gobierno Local resolver la concesión/ denegación de las ayudas.

Una vez transcurridos seis meses a partir do día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarse la resolución, los interesados estarán legitimados para entender cómo desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras que se reciban para lo mismo fin, toda vez que el conjunto de todas ellas en ningún caso podrá superar el 100% do presupuesto que presente la asociación o entidad.

Las notificaciones de resoluciones se practicarán por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora do procedimiento administrativo común y a través de la dirección electrónica habilitada.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta la disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El sistema le remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta la disposición de las notificaciones a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

NOVENA.— OBLIGACIONES DOS BENEFICIARIOS.

Aparte de las que figuran en la cláusula tercera, los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a) Justificar el cumplimiento dos requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de subvención

determinen la concesión de subvención.

b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Dar adecuada publicidad de la ayuda concedida para la actividad, actuación o inversión objeto de subvención (cartelera, publicidad, recortes de prensa, vallados, pancartas, etc) (El escudo de O Concello estará la disposición de las asociaciones).

d) Los gastos que figuren en la cuenta justificativa serán pagados por los beneficiarios con anterioridad a presentación de la justificación de la subvención.

e) Acreditación de haber realizado el pagado do/s gasto/os justificado/os mediante transferencia bancaria para facturas por importe mayor el igual a 1.000,00 € (artículo 7 de la ley 7/2012,do 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude). Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 1.000,00 €), debe constar además el pagado o acuse de recibo emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma). De acuerdo con el establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, se considera gasto realizado lo que había sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización do período de justificación

f) A declarar la ayuda recibida en el modelo 347, en los casos en que así proceda atendiendo la normativa tributaria.

DÉCIMA.— XUSTIFICACION Y ABONO DE Las SUBVENCIONS.

1.— Las actividades corrientes subvencionados deberán realizarse y ser facturadas entre lo 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez sea justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos justificativos que se El plazo de presentación de la justificación de las ayudas concedidas finalizará el 1 de diciembre de 2026 (sin perjuicio de que los gastos sean los corresponsales al período comprendido entre lo 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos).

La 31 de diciembre de 2026 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

3.— Para pagar la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

• En caso de que se justifique gasto por el 100% do presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.

• En caso de que se justifique gasto inferior al 100%, se abonará la parte proporcional de la subvención.

• El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el

perceptor.

4.— Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas bases, hace falta presentar electrónicamente en la sede electrónica de O Concello de Meaño, con la dirección concellodemeano.sedelectrónica.gal, a través dos modelos normalizados que estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com. los siguientes documentos, firmados o conformados digitalmente según se indica:

a) Cuenta justificativa dos gastos, firmada electrónicamente, en la que se determinará el coste o gasto total de la finalidad subvencionada, detallando las facturas o documentos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo (identificando: el proveedor, el CIF, el importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo IV).

No se abonará más que el importe justificado con el límite de la subvención concedida.

b) Facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, conformadas (de forma individual o conjunta, de ser varias) mediante firma electrónica por el/la Presidente/a de la asociación, con indicación do DNI. Admitiéndose únicamente aquellas relativas a los gastos realizados y subvencionables que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas deberán de cumplir con la normativa de facturación.

De tratarse de gastos de monitores habían presentado facturas, nóminas o liquidaciones en la que se reflejen los datos personales, concepto y el importe de la prestación, el importe de retención correspondiente al IRPF y el importe liquido a percibir por el/la interesado/a junto con el justificante do ingreso efectuado la Agencia Tributaria do importe retenido y do ingreso de las cuotas de la Seguridad social, de ser el caso. Sí el gasto se produce en el último trimestre do año, el justificante do ingreso efectuado a la Agencia Tributaria y/o a la Seguridad Social do importe retenido podrá presentarse hasta el día 20 de enero de 2026.

Las facturas que tengan fecha posterior a la de la finalización do plazo de justificación no serán admitidas.

c) Memoria explicativa de la actuación realizada, participantes o beneficiarios y resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el/la Presidente/a de la actividades desenvuelta o inversión ejecutada.

En caso de que uno mismo gasto pueda aplicarse la pero de una ayuda solicitada (tanto al Concello de Meaño como la otras entidades) o la pero de una actividad, o bien el incluso no sea aplicable al 100% la actividad/ inversión/ gasto para lo cual se solicita la ayuda, se explicará el método sucesivo para el cálculo do gasto imputado, por ejemplo: en el caso de atender a usuarios/ beneficiarios de varios ayuntamientos en atención a número de usuarios/ beneficiarios de O Concello de Meaño; en el caso de nóminas atendiendo al número de horas empleado por el trabajador en las actividades subvencionadas; etc.

Los gastos de transporte, viajes, etc que se deriven de la participación en eventos, actuaciones, juntas, etc deberán justificarse acercando además de

eventos, actuaciones, juntas, etc deberán justificarse acercando además de la documentación general establecida (facturas y justificantes de pago): cartel, anuncio o certificado expedido por el organizador en el que figure la asociación/entidad, fecha y lugar do evento, junta, etc.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haber recibido otras subvenciones de Administraciones Públicas o detalle do financiación obtenida para la finalidad subvencionada y declaración responsable de que los ingresos obtenidos no superan el coste de la misma. (Anexo IV)

e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (do Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y de no tener deudas, de ningún tipo, con el Concello de Meaño.

f) Acreditación de la difusión dada la subvención concedida con la declaración de la Asociación, entidad o club de darle difusión a la actividad, actuación o inversión subvencionada, haciendo constar la colaboración de O Concello de Meaño (Vestuario, notas de prensa, material de divulgación, papelería, lonas publicitarias, página web y redes sociales de asociación, etc.)

La publicidad deberá estar contextualizada en relación con la ayuda concedida y acreditar la realidad de la difusión realizada (Anexo IV).

g) Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.

h) Acreditación de haber realizado el pago, en los términos señalados en la cláusula décima.e).

i) Acreditación de contar con el seguro de responsabilidad civil y al corriente do su pago.

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados o sea insuficiente, se hará un único requerimiento para que en el plazo improrrogable de 10 días se complete la documentación presentada. Pasado este plazo sin emendar los defectos notificados se dará la subvención por no justificada o parcialmente justificada, en función de la naturaleza do defecto no emendado.

El abono de la subvención se practicará directamente a la asociación en la cuenta bancaria indicada por esta.

DECIMOPRIMERA.— DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO.

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas por las entidades beneficiarias en los siguientes casos:

a) Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.

b) Por no aplicarla a los fines para los que fue concedida.

c) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

e) Por incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

f) No declarar en el modelo 347 la ayuda recibida de O Concello de Meaño, en el caso de estar obligada a su declaración atendiendo a la normativa

tributaria.

Las responsabilidades anteriormente citadas se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente. Asimismo, el reintegro de las cantidades se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOSEGUNDA.— DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no establecido en las presentes bases, se contemplará el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en O Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

DECIMO TERCERA.— RECLAMACIONES.

Contra lo acuerdo de la aprobación de estas bases que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante lo mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir do día siguiente al de su publicación (al amparo dos artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, directamente recurso contencioso -administrativo ante lo Juzgado do Contencioso- Administrativo de Pontevedra segundo el dispuesto en los artículos 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, y todo eso en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada Ley.

Todo eso sin perjuicio de que pueda utilizar cualquiera otro recurso que estimen te convine

DECIMO CUARTA.—

O Concello de Meaño podrá consultar y/o poner en conocimiento de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social o de cualquiera otro organismo/ administración competente, las dudas o incidencias que surjan en relación con las facturas, nóminas y/o pagados que se presenten para la justificación de las subvenciones concedidas.

ANEXOS.—

Todos los anexos referidos en estas bases para la solicitud y la justificación de estas subvenciones serán a través de la página web de ayuntamiento de Meaño www.concellodemeano.com.”

CONCELLO DE MEAÑO SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN DO CONCELLO DE MEAÑO.
ANEXO I

1.- DATOS DO SOLICITANTE:
D/Dª....., con DNI....., na súa condición de PRESIDENTE/A de..... (Nome da Asociación) .....

con ..... C.I.F.

……, con C.I.F. …… e domicilio en …….. Concello …….. Código Postal……..,Teléfono ……Fax …….. E-mail …… ,en representación da mesma, EXPON:

2.- Que á vista da convocatoria das axudas do Concello de Meaño para _____, publicada no BOP de Pontevedra nº ___ de_____ MANIFESTA que reúne todos os requisitos establecidos nas bases reguladoras das axudas.

3.- Que por medio da presente, e ao abeiro do citado programa de axudas, formúlase a seguinte SOLICITUDE de subvención:

AMBITO/LIÑA.....

PROXECTO/ACTIVIDADE/INVESTIMENTO……,

Orzamento da actividade/investimento…….. €

Subvención solicitada..... €

INFORMACIÓN/MEMORIA DO PROXECTO/ACTIVIDADE/INVESTIMENTO:

MESES DE REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE / INVESTIMENTO: (Marcar cun X)	X	F	M	A	M	X	X	A	S	O	N	D

HORARIO:

LUGAR:

OBXECTIVOS DA ACTIVIDADE (XERAL / ESPECÍFICOS):

ACTUACIÓNS E TAREFAS A LEVAR A CABO:

ORZAMENTO DESGLOSADO:

3.- DOCUMENTACION: que, de acordo co previsto nas bases reguladoras, achega a seguinte documentación :

En ....., ... de…….....de …....
O/A Presidente/a (sinatura electrónica)

ANEXO II SUBVENCIÓNS do CONCELLO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI……..... en calidade de Presidente/a, D./Dª....., con DNI……..... en calidade de Secretario/a e D./Dª....., con DNI……..... en calidade de Tesoureiro/a da Asociación……..,con CIF..... e enderezo en ..... do Concello de.....

En relación coa solicitude de subvención para……

DECLARAN:

a.- Esta Asociación, Entidade, Club carece de fins de lucro

b.- A esta Asociación (Márquese o que proceda),

___Non se lle concederon outras axudas ou subvencións procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas para a mesma finalidade.

___Si se lle concederon, procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas, as seguintes axudas ou subvencións, para a mesma finalidade:

Relación de axudas solicitadas	Importe
Relación de axudas concedidas	Importe

Asemade, esta Asociación, Entidade, Club asume o compromiso de comunicar as que se obteñan nun futuro
Os participantes ou beneficiarios desta actividade ou investimento (Márquese o que proceda):

___Non participan no financiamento
___Si participan no financiamento, prevéndose uns ingresos de.. .....€.

c.- Esta Asociación, Entidade, Club comprométese a completar o financiamento da actividade/ investimento así coma a facerse responsable de cumprir estritamente toda a lexislación aplicable e ademais a asumir os riscos que poderían xurdir con ocasión da execución da actividade /investimento para a que se solicita subvención.
d.- Esta Asociación, Entidade, Club non se atopa incursa en ningunha das causas de incapacidade, incompatibilidade nin en ningunha das prohibicións das enumeradas no artigo 13 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, Xeral de Subvencións e no artigo 10.2º da Lei 9/2007 do 13 de xuño de subvencións de Galicia e cumpre os requisitos establecidos para obter a condición de beneficiario das subvencións establecidas ou xestionadas pola Administración Pública e en concreto do Concello de Meaño e coñezo e acepto as bases da convocatoria, asumindo o compromiso de dar cumprimento ás condicións da subvención.
e.- Esta Asociación, Entidade, Club está o corrente coas súas obrigas tributarias coa Axencia Estatal Tributaria e coa Facenda Galega, coa Seguridade Social, e non ten débedas de ningún tipo co Concello de Meaño.
f.- Esta Asociación, Entidade, Club conta con seguro de responsabilidade civil e ao corrente do seu pago.

E para que así conste perante o Concello de Meaño, ós efectos da subvención a conceder por esa Institución, subscribo a presente, en ....., ... de…….....de …...

O/A Presidente/a (sinatura electrónica) O/A Secretario/a

O/A Tesoureiro/a

ANEXO III SUBVENCIÓNS DO CONCELLO DE MEAÑO

D./Dª....., Secretario/a da Asociación....., en virtude da Asamblea Xeral de data.....

CERTIFICO:

Que na Asamblea Xeral celebrada o día .....resultaron elixidos como membros da Xunta directiva desta Asociación, cos seguintes cargos (nome e DNI):

-.....
-.....
-.....
-.....
-.....
-.....

ostentando actualmente o cargo.

E para que así conste e para os efectos de unir ao expediente de solicitude de subvención do Concello de Meaño, expido e asino a presente, co visto bo do Sr/a. Presidente/a en Meaño a.....

O/A Presidente/a (sinatura electrónica) O/A Secretario/a

ANEXO IV. CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCIÓNS DO CONCELLO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI……..... en calidade de Presidente/a, D./Dª……., con DNI……. en calidade de Secretario/a e D./Dª……., con DNI……. en calidade de Tesoureiro/a da Asociación……..,con CIF..... e enderezo en ..... do Concello de ……..

DECLARAN:

Que para actividade/investimento de..... para a que recibiu unha subvención de.....€, realizáronse os gastos que se relacionan na seguinte conta xustificativa:

Nº	Provedor/Empresa	C.I.F	N.º FRA	Data emisión	CONCEPTO	Data de pago	IMPORTE BRUTO
TOTAL							

b) Que os gastos que arriba se detallan, son reais e aplicaráronse á finalidade subvencionada.

c) Que a Asociación fixo a debida divulgación do financiamento concedido polo Concello de Meaño, para a actividade/ou investimento subvencionado, facendo constar a colaboración do Concello de Meaño.

d) Que todos os documentos recollidos na presente conta atópanse a disposición do Concello de

Meaño, no local social da Asociación, aos efectos da súa posible comprobación.
e) A esta Asociación (Márquese SI/NON segundo proceda):
_____ Non se lle concederon outras axudas ou subvencións procedentes de Organismos Público e/ou entidades privadas para a mesma finalidade.
_____ Si se lle concederon, procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas, as seguintes axudas ou subvencións, para a mesma finalidade:

Relación de axudas concedidas (indicación da procedencia)	Importe

Os participantes ou beneficiarios desta actividade ou investimento (Márquese SI/NON segundo proceda):
_____ Non participaron no financiamento
_____ Si participaron no financiamento acadando un importe por estas achegas de .....€.
f) Respecto á actividade/ó investimento realizado, o importe das subvencións concedidas das diversas institucións e das achegas dos participantes non superaron o importe total dos gastos devengados, sendo destinadas tódalas achegas ó investimento subvencionado.
g) Que o investimento foi realizado acorde coa finalidade para a que se concedeu a subvención.
h) Que achega unha memoria da actuación xustificativa do cumprimento das condicións impostas na concesión da subvención, con indicación do investimento realizado e os resultados obtidos.
i) Que se acompañan as facturas esixidas na Base 11ª, apartado 3 b, conformadas mediante sinatura dixital polo Presidente da Asociación e documentos acreditativos de ter efectuado o pago das mesmas, conforme se sinala na Base décima.e).
j) Que esta asociación conta con seguro de responsabilidade civil e ao corrente do seu pago.
k) A esta asociación atópase ao corrente das obrigas tributaria (do Estado e da Comunidade Autónoma), coa Seguridade Social e non ter débedas de ningún tipo co Concello de Meaño, o que se

acredita mediante as correspondentes certificacións.

E para que así conste perante o Concello de Meaño, ós efectos da xustificación da subvención concedida, subscribo a presente, en ....., ...de.....de ……..

OS DECLARANTES,

O/A Presidente/a(sinatura electrónica) O/A Secretario/a
O/A Tesoureiro/a"

Meaño, o alcalde
Carlos Vieitez Fernández

Documento asinado dixitalmente ao marxe

NOTA INFORMATIVA: El contenido de la versión HTML de este anuncio tiene carácter meramente informativo y está disponible en esta página para comodidad del ciudadano. El anuncio con validez legal es la versión PDF firmada electrónicamente.

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática sin validez legal